

LA ELECCIÓN DE MADRID COMO ASIENTO DE LA CORTE Y CAPITAL DEL ESTADO. UN CASO PRÁCTICO DE GEOPOLÍTICA HISTÓRICA

POR

ANTONIO T. REGUERA RODRÍGUEZ

Teoría general de la ciudad

*La tesis del vórtice.*¹—Los fenómenos urbanos no forman una estructura inteligible por sí mismos. No constituyen un campo cerrado que pueda ser explicado mediante una teoría general de la ciudad de naturaleza científica. La ciudad no es independiente de la evolución histórica de la humanidad, de la idea de civilización (civitas), ni de la aparición del Estado o de formas paraestatales. Por descontado, al tratarse de un producto histórico se excluyen para su comprensión las teorías teológicas, como las formuladas, por ejemplo, por San Agustín o Eiximenis.

El fenómeno urbano trasciende las grandes épocas históricas en que dividimos el devenir de la humanidad. Avanza a través de diversos modos de producción (Álvarez Mora, 1975 y Tierno Galván, 1983); o si se prefiere,

¹ Aparte de las referencias a otros autores, las ideas que se exponen en este epígrafe son tributarias de las desarrolladas en los siguientes trabajos: G. BUENO, A. HIDALGO y C. IGLESIAS: *Symploke*, Madrid, Ediciones Júcar, 1987. (Epígrafe 13. 7: «Teoría general de la ciudad») y G. BUENO: *Etnología y Utopía*, Valencia, Las Ediciones de los Papeles de Son Armadans, 1971 (capítulo IX: «Un modelo dialéctico para la formulación de las oposiciones clásicas entre la ciudad y el campo»).

a través de sociedades, culturas o civilizaciones diferentes (Toynbee, 1973 y Spengler, 1946-47). Por tanto, nos encontramos con una fenomenología urbana diversa, heterogénea y compleja. Consecuentemente, una teoría general que quiera establecer una idea esencial sobre los fenómenos urbanos históricamente diversos y cambiantes ha de ser de naturaleza filosófica y estar fundamentada en investigaciones interdisciplinares sobre la ciudad.

La esencia de la ciudad no se puede entender como algo inmutable, a modo de cuadro general de referencias fijas en el que se puedan situar y explicar las fenomenologías urbanas concretas y cambiantes. La esencia de la ciudad está determinada por los mismos principios de la dialéctica que rigen el devenir histórico de la humanidad, de la sociedad o de los hechos urbanos concretos. En consecuencia con esos planteamientos, G. Bueno enuncia la siguiente tesis: «es imposible una teoría general de la ciudad que no se presente como teoría evolutiva de la misma, como teoría de su principio, de su desarrollo y de su fin —de su fin interno, dialéctico—» (Bueno, 1987, p. 398). La dialéctica interna del desarrollo urbano tampoco puede ser entendida con independencia de la dialéctica que se produce entre la ciudad y su contexto exterior, ya que entonces cabría pensar en la autorreproducción por secreción interna del propio núcleo urbano. El contexto exterior de la ciudad se traduce en términos geográficos en diferentes categorías espaciales de análisis: la comarca, la región, el país, la ciudad-estado, en un contexto general de ciudades-estado, etc. De manera más precisa y a la vez más general, este esquema dialéctico se reconoce con mayor transparencia en la tradicional oposición entre la ciudad y el campo (Bueno, 1971, pp. 75-91); oposición empíricamente probable en términos geográficos, sociológicos y culturales.

Como teoría general de la ciudad, G. Bueno propone la que denomina tesis del vórtice, o «concepción del núcleo urbano como un vórtice (torbellino) que en un lugar del espacio antropológico se constituye a partir de las corrientes humanas que, confluyendo en ese lugar, alcanzan un punto crítico en su desarrollo, según determinaciones morfológicas que habrá que especificar». (En cada caso, se entiende) (Bueno, 1987, p. 399.) Análogamente el vórtice se forma a raíz de una concentración de elementos —léase fuerzas productivas— en un lugar preciso de un entorno o campo determinado. Geográficamente, estos lugares de concentración de fuerzas y energías se identifican con puntos de ruptura de carga, espacios litorales, valles fluviales, zonas estratégicas, tanto desde el punto de vista

de la defensa —una fortaleza—, como de la movilización de recursos —un centro minero.

Los elementos que se concentran se desplazan en forma de corrientes cuyas difluencias y confluencias posibilitan que se alcance el volumen crítico necesario para la cristalización del núcleo urbano. Como ejemplo de estas corrientes consideramos la población. La presión demográfica obliga a una búsqueda alternativa de recursos; es decir, a un constante ensayo de formas de reproducción ampliada de las bases de subsistencia. Por ejemplo, en términos cuantitativos: impulsa a dominar más territorio para acceder a más recursos —caza, agua, bosque—; en términos cualitativos: provoca la acumulación y transformación de excedentes y el control de ciclos productivos —cultivo de vegetales y domesticación de animales—. Estas prácticas implican una presión selectiva sobre el espacio en cuanto fuente provisora de alimentos. Por una parte, se produce una selección natural determinada por la existencia de pastos, de agua y de tierras cultivables. Por otras, cristalizan formas nuevas de organización socio-espacial, ya que la producción, el almacenamiento y el control de los excedentes habrían de determinar la proximidad sedentarizada del grupo humano que encuentra en ellos una base ampliada de subsistencia. Unas y otras prácticas se identifican, por tanto, como generadores del vórtice urbano.

Si existe una relación básica fundamental entre presión demográfica y cristalización del núcleo urbano, y si el incremento de población se explica por causas universales, se comprende en última instancia que se reproduzcan de manera independiente en el tiempo y en el espacio las condiciones preurbanas que desencadenan las corrientes —de población, de recursos, de energía, de técnicas— generadoras del vórtice urbano. (A propósito de esta independencia, ver una ilustración en Guliaev, 1989.) Cuando se habla de condiciones preurbanas, se puede entender que la teoría del vórtice es aplicable exclusivamente al proceso de formación de ciudades en su fase original; sin embargo, como tal teoría general de la ciudad —ya quedó dicho— no puede sino ser una teoría evolutiva de la misma, de su principio y de su desarrollo. Quiere ello decir, que la teoría del vórtice es aplicable también a cualquier fase de desarrollo de la ciudad, pudiendo incluir dentro de los mecanismos de comprensión que desarrolla del fenómeno urbano la Jericó neolítica, las ciudades mayas, los núcleos de colonización medievales, el Madrid de los Austrias o la Brasilia actual.

El vórtice madrileño.—Se ha citado el caso de Madrid porque ofrece enormes posibilidades empíricas de ilustrar con fenomenologías muy específicas la base teórica expuesta. Aunque se trataba de un espacio habitado, la elección de Madrid como capital del Estado generó una espiral de urbanización ininterrumpida, dibujando en el perfil de evolución de la ciudad un hito con valor de paradigma para recrear la tesis del vórtice.

Frente a posiciones (Fernández Álvarez, 1962 y 1966 y Alvar Ezquerro, 1985), que entienden que el fenómeno Madrid-ciudad-capital encuentra su explicación última en la decisión real de trasladar la Corte en 1561 desde Toledo, una vez que Felipe II «entra en reflexión» y señala un punto en el mapa, hay que significar que la voluntad individual, de la máxima preminencia en este caso, no hizo sino agilizar el avance de un proceso «preurbano» hasta alcanzar un punto crítico de su desarrollo. En cualquier caso, lo que aquí se pretende destacar es que la decisión real estuvo avalada por causas hoy reconocibles mediante la convergencia de la investigación interdisciplinar —geográfica, histórica, económica, etc.—. El rey no habría hecho más que sancionar un proceso histórico formado por el encadenamiento de acontecimientos sucesivos.

A medida que avanza la Reconquista y se consolida el dominio territorial de los reinos cristianos, en la vertiente sur del Sistema Central, en el espacio comprendido entre el río Tajo y la sierra de Guadarrama, se densifican corrientes humanas —comerciantes, desplazamiento y fijación de ejércitos, movimiento repoblador— que permiten dibujar los primeros perfiles de un espacio antropológicamente nuevo o renovado. Como determinaciones morfológicas más sobresalientes de este espacio podríamos mencionar la convergencia de rutas naturales, a las que se asocian núcleos-fortaleza a modo de puntos fuertes dentro de una estrategia de defensa o de ataque, como el propio Alcázar madrileño (ver Montero Vallejo, 1985, pp. 693-717 y Campos Turmo, 1962, pp. 25-34 y 1963, pp. 25-30), diferentes modalidades de hábitats de repoblación (Cazorla et alii, pp. 299 y 304), ciudades que ya tenían un valor emblemático para la España cristiana, como eran Toledo y Alcalá de Henares, y residencias campestres asociadas a cotos de caza, antecedentes de los futuros Sitios Reales (Bonet Correa, 1991b, p. 118).

El punto crítico en el desarrollo de formas urbanas en este espacio comarcal o regional se alcanza a raíz de la unificación política y la subsecuente formación del Imperio. En este contexto sociopolítico, madurado

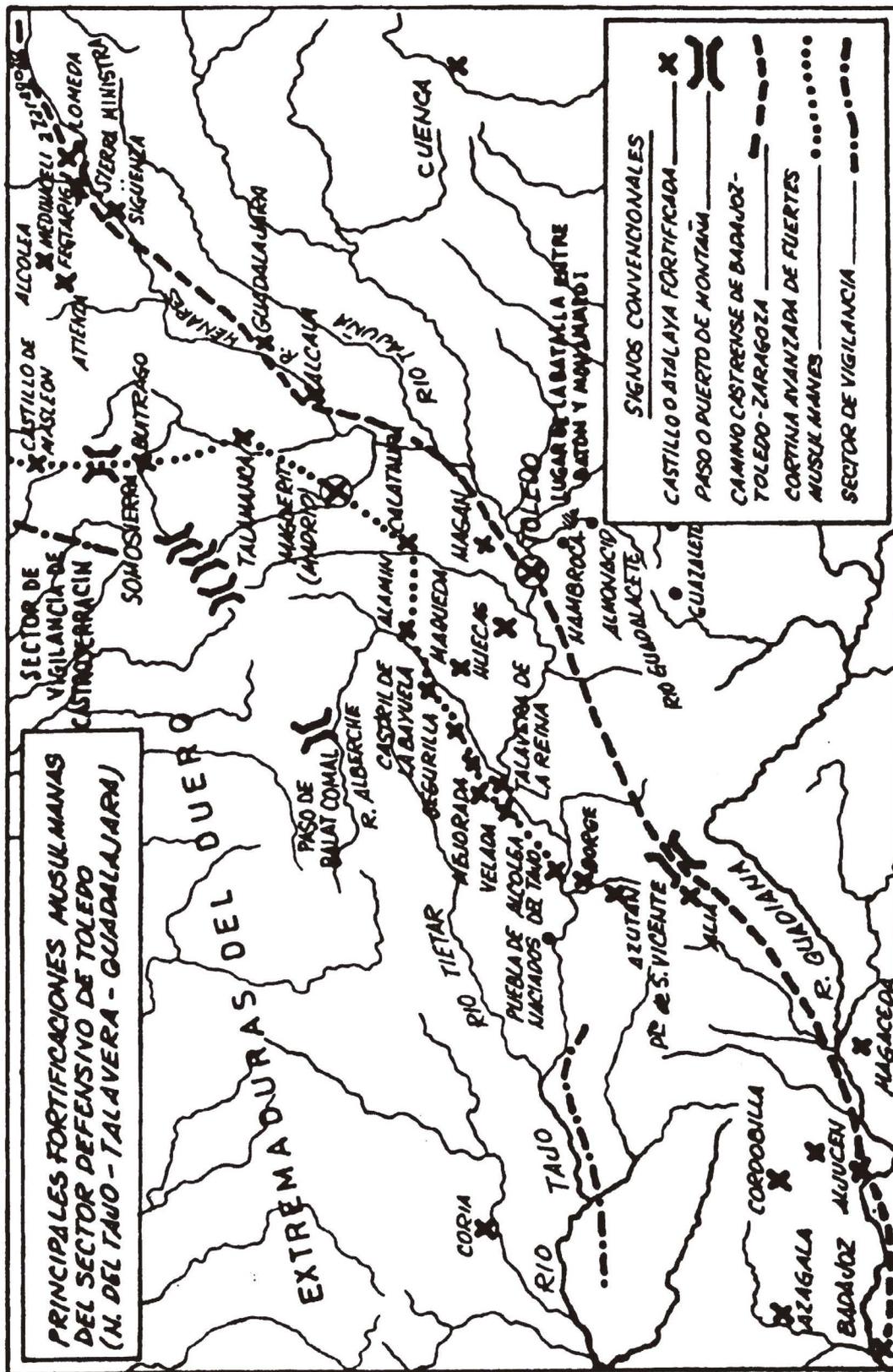


FIGURA 1.—Algunos elementos de la geografía militar al sur del Sistema Central relacionados con la dinámica de la Reconquista en la Baja Edad Media. (Fuente: CAMPOS TURMO, 1962, pp. 30-31)

durante la primera mitad del siglo XVI, la confluencia de corrientes —recuérdese: demográficas, comerciales, militares— crea las condiciones para que se perfile una estructura política centralizada; o si se prefiere, un núcleo geohistórico (tal como lo define Vicens Vives, 1981, p. 130 y ss.), determinado por las necesidades de centralización política, de eficacia administrativa y de resolución de los problemas técnicos y operativos que generaba la práctica ambulante del poder. La propia Corte, cada vez más numerosa en efectivos humanos y más compleja en maquinaria administrativa, se constituye en una corriente más al haber primado los últimos monarcas el asiento estacional en Toledo frente a otras estancias de mayor provisionalidad, pero no descartadas, en diferentes ciudades castellanas.

La confluencia de corrientes adopta la formalidad de un vórtice generado por el aporte de fuerzas y energías procedentes de un entorno que supera los límites castellanos, alcanzando al resto de reinos peninsulares. Formalmente, el centro de este vórtice coincidiría con el núcleo primigenio madrileño, considerado con mayor o menor aproximación, según los cálculos de la estadística espacial, como el «centro geográfico» o «centro matemático» de la Península. Esta determinación de posición-situación trasciende las meras implicaciones formales. La noción de centro geográfico con relación a un entorno dado permite considerar criterios de equidistancia en la ordenación de un espacio o en el desarrollo de un fenómeno urbano concreto, como es el caso. Valores de centralidad y de equidistancia permiten computar en términos económicos las distancias espacio-tiempo y la accesibilidad medida en longitudes radiales. Considérese, a propósito, la centralidad de Madrid con respecto a las dos Castillas y el factor de equilibrio que supone entre los reinos del Occidente y del Oriente peninsular; así como el juego de equidistancias que se establece entre las principales corrientes comerciales del Imperio: las centralizadas en los puertos de Santander y Sevilla.

Por lo tanto, salvando el origen fenoménico del Madrid «preurbano» —una aldea o pequeña villa, una fortaleza—, el origen de la ciudad-capital tiene su explicación en causas funcionales —geopolíticas y geoeconómicas— que permiten escenificar las condiciones de la teoría de los lugares centrales. Funcionalmente, son principios de economía espacial y de ordenamiento geopolítico los que permiten primar una localización que presenta valores de centralidad. En cuanto a la morfología, de la formalización geométrica de la teoría de los lugares centrales se deduce que prosperarán

—como ciudades— aquellas implantaciones que mejor se adapten a la red de núcleos prevista en el modelo hexagonal.

El caso de Madrid, como ciudad emergente en la segunda mitad del siglo XVI, puede ser incluido dentro de los supuestos teóricos de la tesis del vértice, complementada en su operatividad funcional con el recurso explicativo que proporciona la teoría de los lugares centrales y con los supuestos que permiten entender el surgimiento de los grandes núcleos geopolíticos. El proceso de cristalización del fenómeno urbano representado por la ciudad-capital genera, a la vez que unas proyecciones geopolíticas, unas determinaciones morfológicas que es necesario especificar para penetrar en la comprensión del origen y desarrollo de la ciudad. En los epígrafes siguientes se trata de cumplir con este objetivo.

Relaciones entre el territorio, la ciudad y el gobierno del Estado

La «Razón de Corte» o apología de la centralidad.—La decisión de Felipe II de fijar la Corte en Madrid y con ella la administración del Estado provoca una redefinición de los múltiples intereses ligados a la práctica ambulante del poder. A medida que la nueva localización se consolidaba, los intereses creados en torno a la capital promueven un debate en favor de la «Corte perpetua», teniendo enfrente a los partidarios de revocar la decisión real con otra de igual rango cuando la ocasión se presentara propicia. Entre los defensores de la opción de Madrid figura Cristóbal Pérez de Herrera, quien en varios «Discursos a la Católica y Real Majestad del rey D. Felipe...» pretende acreditar los méritos que adornan la villa de Madrid para convertirse en Corte perpetua (Checa, 1985, p. 393). En la misma línea argumental, un Memorial de las Cortes, fechado en 1600, defiende la idea de la fijación de la Corte en Madrid como resultado de un irreversible proceso político (Gutiérrez Nieto, 1983, pp. 55-56). Sin embargo, a principios del siglo XVII, reinando ya Felipe III, el todopoderoso valido duque de Lerma promueve y consigue la reinstalación de la Corte en Valladolid, ciudad en la que precisamente radicaba el grueso de sus intereses inmobiliarios. Sirva como ejemplo la venta que hace el duque al propio rey de los terrenos de la Ribera, donde se construye el palacio real, denominándose desde entonces «Huerta del Rey» (Sainz de Robles, 1987, pp. 167 y ss. y García Tapia, 1984, *passim*). Este último traslado a Valladolid provocó la reacción de los partidarios de Madrid como sede de la

Corte y capital del Estado. Fueron en esta ocasión dos autores, Joan de Xerez y Lope de Deza, quienes redactaron el informe titulado *Razón de Corte*,² siguiendo aparentemente una línea argumental similar a la de Cristóbal Pérez Herrera en sus «Discursos» y a la de Juan Botero en su *Razón de Estado*, obra traducida al castellano en esos mismos años.

Los autores de *Razón de Corte* elaboran un discurso plagado de resonancias escolásticas, en el fondo y en la forma, y particularmente de referencias teocráticas en la concepción del poder. Sin embargo, se perciben sin esfuerzo elementos nuevos que anuncian una renovada concepción del espacio ligada a los avances científicos del Renacimiento. El Príncipe pretende desplegar su poder con uniformidad sobre un espacio homogéneo —el del Estado moderno en términos geográficos—, en el que la representación institucional de lo sagrado —la Iglesia— ha empezado a dejar de constituir un referente obligado en la ordenación territorial tal y como ocurría en la Edad Media. El texto, que se redacta con el fin de avalar la candidatura definitiva de Madrid a ser asiento de la Corte y capital de España, constituye un documento histórico clasificable dentro de los parámetros teóricos de la geografía política. Las imbricaciones que se establecen entre el ejercicio del poder y la ordenación consecuente del territorio del Estado denotan la intemporalidad de las relaciones entre la política y la geografía, y particularmente entre la política y el urbanismo. Los seis grandes apartados que componen el trabajo son los siguientes (ff. 1v. y 2):

- Qué será más conveniente, mudanza o estabilidad en las Cortes.
- Qué sea más conveniente, moderación o grandeza en las ciudades.
- Si conviene que la ciudad mayor del Estado sea la Corte.
- De los requisitos que han de concurrir en una gran ciudad cortesana.

² JOAN DE XEREZ y LOPE DE DEZA: *Razón de Corte*, manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, n. 6.549, 106 ff. Este trabajo fue redactado a principios del siglo XVII, coincidiendo con el traslado temporal de la Corte a Valladolid, precisamente para reivindicar su fijación permanente en Madrid. Uno de sus autores, Lope de Deza, poseía una gran hacienda en Hortaleza, donde vivió gran parte de su vida. Esta circunstancia no es meramente anecdótica para comprender las múltiples motivaciones que a favor de Madrid aparecen salpicadas en el texto de *Razón de Corte*. La obra más conocida de Lope de Deza, es no obstante, la titulada *Gobierno Político de Agricultura (1618)*, recientemente editada, con un interesante estudio preliminar, por Ángel García Sanz (Deza, 1991). Para abreviar las citas, en adelante las referencias textuales al manuscrito de *Razón de Corte* aparecerán sólo con la indicación del folio en el que se encuentran.

— En qué parte de España concurren más requisitos para una gran ciudad y Corte.

— Los medios que la industria puede añadir a la naturaleza para una gran ciudad cortesana en Madrid.

El desarrollo de los epígrafes que siguen se organiza tomando como base informativa los contenidos de estos apartados. Las implicaciones dialécticas entre la concepción-ejercicio del poder y el medio geográfico constituyen un contexto general que engloba los elementos básicos del sustrato territorial del Estado. La capital es uno de estos elementos básicos. Teniendo en cuenta que la decisión real de ubicar la Corte en Madrid reactiva los mecanismos generadores de la ciudad, el proceso en su conjunto puede plantearse a modo de comprobación de la tesis del vórtice, o tesis nuclear de la teoría general de la ciudad enunciada en el primer capítulo.

El debate sobre la fijeza o movilidad del poder.—Los defensores de la concepción teocrática del poder han de resolver la contradicción que se plantea entre la inmutabilidad de la esencia divina y la mutabilidad de la naturaleza. Los autores de *Razón de Corte*, aun admitiendo el origen divino del poder del Príncipe, afirman que la política, en cuanto naturaleza, no tiene «ni establecimiento perpetuo, ni orden inmutable» (f. 2). La cuestión que se plantea entonces es cómo asegurar un asiento duradero a la Corte. Para ello, ¿ha de ser móvil, o tener una localización fija? Resuelven estas preguntas analizando los pros y los contras de ambas alternativas.

En favor de la mudanza, o práctica ambulante del poder con el sucesivo desplazamiento de la Corte, se exponen las siguientes razones:

— La Corte puede ser onerosa o provechosa a la ciudad, luego «es justo igualar las ciudades y sus jurisdicciones con esta carga, o con este provecho, y que lo uno y lo otro alcance a todas, de suerte que si es carga no es justo agravar con ella siempre una ciudad, y si es utilidad que se comunique a todas...» (f. 3). Además, si la Corte se desplaza en un circuito de estancias temporales, se igualaría el valor de las cosas de todas las ciudades, se consumirían los frutos de cada región minimizando el transporte de los mismos y se resolverían los pleitos *in situ*, evitando traslados inútiles.

— Las ciudades se reedifican y se renuevan ante la perspectiva temporal de la llegada de la Corte: «por ir con ella el golpe del dinero, la polycia, los artífices más primos y diestros, y sobre todo su dueño mismo que como

tal se dolerá de las ruinas y defectos, y como poderoso las reparará y suplicará para que sus ciudadanos vivan cómodamente..., (y) se vaya desterrando la obscuridad, angostura y tristeza de los edificios antiguos, tan sujetos a perecer y a causar mala salud; y la gallardía de las casas y ornato de los lugares públicos den lozanía a los ánimos de los mismos ciudadanos y los aficionen más al aumento, conservación y defensa de sus patrias...» (f. 3v.). De esta forma se conseguía «un estado con muchas ciudades bellas y magníficas como irían quedando con el refresco de la Corte». Consecuentemente, se preveía que la mudanza de la Corte provocara un proceso de urbanización global.

— Se generalizaría la «polycia de trato», homogeneizando las costumbres, el lenguaje y las formas de vida en todo el reino. Ello debido a que en cada ciudad la Corte serviría de «academia de polycia, llaneza, cortesía, lenguaje y trage con que se adelgazasen las costumbres y se amansasen los poderes y tiranos...» (f. 4).

— Con la movilidad de la Corte, el rey podría visitar todas las ciudades «para cuadrar a cada una el gobierno que le estuviese bien» (f. 4). El control político podría ser más eficaz si, como se esperaba, el rey lograba con su presencia y conocimiento directo «quietar los motines y levantamientos de los rebeldes y descomedidos» (f. 4v.).

— Se reducirían los pleitos, las apelaciones y en general los procesos judiciales, ya que la estancia temporal de la Corte obligaría a resoluciones rápidas o en su caso a seguir las partes el itinerario de la misma con el consiguiente incremento de gastos, problemas e inconvenientes. Suponen los autores que la fijeza y proximidad de la Corte y sus instancias favorecía los «pleitos cabilosos», por lo que con la mudanza se conseguía una administración de justicia más descongestionada, más rápida y menos costosa.

— El traslado de la Corte contribuiría a «desarraigar vicios de asiento» inherentes al mundo cortesano. «Se desconcertarían muchos tratos torpes y ilícitos de parte de los que se van y de los que se quedan.» «Quedando en una ciudad se comenzasen a introducir vicios, llegaría la mudanza...» (f. 5).

— La movilidad aumentaba la libertad y beneplácito del Príncipe al poder mudar su Corte dónde y cuándo le parezca. De lo contrario, se le obligaba a una asistencia perpetua «que casi es modo de prisión», dicen los autores (f. 5v.).

Finalmente, otras referencias justificativas de la mudanza invocan el crecimiento desmesurado de una ciudad en caso de localización permanente en ella de la Corte. Para los filósofos de la antigüedad —Platón y Aristóteles—, que constituyen un argumento de autoridad en este punto, las ciudades habían de ser moderadas, ya que se mantienen mejor, se gobiernan con rectitud, siguen existiendo las relaciones de vecindad y el conocimiento mutuo, etc. Por el contrario, el tamaño y el crecimiento desmesurado generaban desconocimiento, desgobierno, vicios, etc.

Las razones en favor de la estabilidad o fijeza de la Corte se apoyan en múltiples recursos comparativos:

— La estabilidad en el gobierno humano, la paz, la propensión y el deseo de tener cosas perpetuas y de conservarlas —tales como la propiedad, el gobierno civil, el estado, la vida, la salud, la hacienda, los hijos— justificarían la fijación y constancia de la Corte. «De esta inclinación natural —dicen— proceden los inexpugnables muros de las ciudades» (f. 6).

— Como existe una «estrella fija» para orientación de navegantes, y dado que «lo civil y lo político está remedado y dependiendo de lo natural» (f. 7), así la Corte fija hace de espejo para todas las demás ciudades.

— Las ciudades y pueblos serían los miembros de un cuerpo que se identifica con el Estado y cuya cabeza es el rey. Pues bien, la Corte sería la cabeza del cuerpo civil de ciudades, donde residen los sentidos gobernadores de forma perpetua y con el reconocimiento de los demás. Y lo mismo que no se puede mudar la cabeza a cualquier miembro inferior del cuerpo humano, tampoco se puede hacer lo propio con la cabeza-corte o cabeza-capital del cuerpo civil de las ciudades.

— La estabilidad de la Corte produce tranquilidad en todo el reino, además, de un considerable ahorro de recursos. «Con las pérdidas —ocasionadas por la mudanza—, dicen los autores, se empobrecen los cortesanos, obligando a muchas ayudas de costa y socorros, y enriqueciéndose mesoneros, harrieros, alquiladores de mulos y coches con ganancias no justas ocasionadas de la prisa y falta» (f. 8v.).

— Una Corte estable constituía el mejor amparo para la agricultura, de la que dependía el sustento humano. Por contra, la mudanza sustrafía mucho a oficios, hombres, instrumentos y riquezas de las labores productivas y del comercio, entorpeciendo las labores agrícolas.

— Dotar a la Corte del equipamiento necesario en edificios públicos, oficinas, lonjas y casas particulares era costoso y requería mucho tiempo. A medida que las necesidades de la administración eran mayores, dichos equipamientos se hacían más imprescindibles, por lo que se excluía la idea de una «corte portátil y movediza».

— La Corte es una patria común que necesita calles, plazas, puentes, riberas, campos, teatros y demás lugares públicos y comunes a todos. Estos espacios reflejan una composición social muy heterogénea y abocada al conflicto: «ricos y pobres, prósperos y abatidos, aborrecidos y amados, soberbios y humildes por la desigualdad de las haciendas, honrras y officios, y por las repentinas subidas de los pleveios y caídas desastrosas de los nobles, de adonde en unos nace menosprecio y en otros odio y embidia, causas de los vandos y alborotos de las ciudades» (f. 10v.). La estabilidad creaba escenarios donde se representaban las contradicciones sociales y particularmente los conflictos urbanos. Por esta razón, la estabilidad de la Corte ha de ir acompañada de medidas de control y limpieza social. A propósito, manifiestan los autores de *Razón de Corte* que «para obiar la dissensión civil han de quedar unos, que serán los que en aquella ciudad tendrán cómodo sustento y mando, y los que pudieran sufrir el pedir y obedecer. Los demás forzosamente han de desterrarse...» (ff. 10v. y 11).

Finalmente, el recurso a la experiencia histórica aporta un último argumento en favor de la estabilidad. «Ningún estado antiguo que aya sido de importancia se lee aver carecido de Corte fija —dicen—. Todas las ciudades famosas de que se tiene noticia (...) han sido Cortes de sus estados, ilustradas y engrandecidas con la residencia de sus príncipes.» Y apostillan que «es un derecho y una costumbre prescrita con los siglos de aver en todos los estados y señoríos ciudades primarias, reales, cortes y cabezas con estabilidad y perseverancia...» (ff. 14v. y 15).

Estos antecedentes históricos generales eran refutados si se aplicaban a la España medieval, motivo por el cual los autores de *Razón de Corte* se ven en la necesidad de justificar los desplazamientos de la Corte castellana después de haber optado por reforzar los argumentos a favor de la estabilidad. Durante el período visigodo los desplazamientos se justificaban por el difícil acomodo territorial de los pueblos que invadieron la Península. Así, la mudanza de la Corte entre León y Toledo principalmente se entiende como parte de una estrategia de prosecución en la conquista del Estado, avanzando en los frentes y asegurando las retaguardias. No obstante, en la

elección preferente que los reyes visigodos hacen de Toledo se vislumbra ya una relación entre la tendencia a la estabilidad y la valoración de la centralidad: «siguiendo el buen gobierno y la razón de situar las Cortes en el medio del estado y dalles perpetuidad puso la suya el rey Atanagildo en Toledo, como quien había ya dado fin a la conquista y tenía libre elección» (f. 35v.).

Sin embargo, a raíz de la invasión árabe, las funciones políticas de una Corte ya estabilizada se verán superadas por las necesidades de movilidad militar de un estado en permanente tensión de reconquista. El cambio de sede de la Corte de Castilla entre los siglos XI y XVI llega a superar las setecientas veces, según refieren los autores de *Razón de Corte*. Por ello, se cuentan por decenas las ciudades y villas principalmente de Castilla la Vieja que acogieron temporalmente la instalación de la Corte, formada por la familia real y el Consejo Real de Castilla, después de su creación. Esta permanente movilidad durante el período señalado era tolerable en términos de gastos, dado el carácter rudimentario de las instancias administrativas y de gobierno. Además los autores la justificaban en términos generales porque «en un estado que viva conquistado no puede aver corte fija, hasta tener libre elección para constituirla en lo mejor y centro» (f. 35). Particularmente existían motivaciones políticas y geopolíticas que reforzaban la misma tendencia al desplazamiento. Entre las primeras se citan las guerras civiles y conflictos permanentes que mantenían los Reyes de Castilla con los Grandes de su reino, «que tantas veces alteraban la paz y algunas les compelián a vagar como fugitivos» (f. 45). Por razones políticas, de ejercicio del poder, los reyes necesitaban imponerse a una nobleza fragmentada, pero muy poderosa; necesitaban «pasear su corte por todo el reino para que les conociesen y obedeciesen»; y por último, «tenían necesidad de ir en persona a sus negocios para que tuviesen efecto, por lo poco en que se tenían sus ministros y justicias» (ff. 48 y 48v.).

Las motivaciones geopolíticas que aconsejaban la movilidad de la Corte se basaban en la tesis de la «Castilla sitiada». De esta forma, los autores de *Razón de Corte* manifiestan que la mudanza debía hacerse por causas legítimas y forzosas «que procedían de estar Castilla en medio de todos los reinos españoles, cercada y perseguida de todos: Navarra, de Aragón, de Portugal, de Granada, sin aver para su división mares, grandes ríos, selvas espesas, montañas tajadas, pantanos y arenales; términos y límites que entre muchos estados tiene puestos la naturaleza como adjudicando a cada

uno su territorio y dominio» (f. 42v.). Ante esta situación, la Corte ambulante se debía a la guerra permanente que mantenían los Reyes de Castilla por «el perpetuo recelo de sus confinantes». La superación de este conflicto político y territorial se condicionaba al triunfo de la idea de España como reino único y como proyecto político unitario. Así lo entienden los autores cuando escriben que «España (...) dentro de sí carece de toda división natural suficiente a conservar diversos estados y señoríos; que parece la situó Dios así para que todo fuese de un dueño y Rey, consistiendo en esto su paz y quietud, y tanto que no lo fuese forzosamente a de estar sujeta a continuas guerras y a los males y infortunios que dellas se siguen, como aconteció a los Reyes de Castilla por estar en la mitad cercados de tantos reinos sin divisiones naturales» (f. 43).

El debate que mantienen Joan de Xerez y Lope de Deza con la historia y con sus propias convicciones da un giro radical a partir del reinado de los Reyes Católicos. Éstos controlaron el poder de los nobles pacificaron el país y lograron notables avances en el proceso de unificación política, desapareciendo así las causas que justificaban la mudanza. Con Carlos V el problema cambia de escala, ya que del contencioso político de la unificación —aún no resuelto— se pasa a la «Monarquía mundial». Eran los negocios, el comercio, las relaciones exteriores y el complejo aparato administrativo de un gran imperio los que exigían un centro estable. Por ello el Emperador, que se desplaza preferentemente entre Valladolid y Granada, piensa ya en «ciudad elegida y situada en lo mejor de España» para ubicar en ella definitivamente la Corte. Resentido aún quizás por la guerra de las Comunidades que aconsejaba una movilidad vigilante, no dio el paso final, permitiendo que fuera su sucesor el que tomara una decisión tan importante; pero no sin antes hacer, a modo de testamento geopolítico, la siguiente recomendación al nuevo rey: «si quieres aumentar tus reinos, lleva la Corte a Lisboa; si quieres conservar los que tienes, déjala en Valladolid; y llévala a Madrid si lo quieres perder» (Sainz de Robles, 1987, p. 116).

Las opciones de traslado eran cada vez más reducidas, lo que quiere decir que se avanzaba hacia la materialización de una tendencia: «la perpetuidad de las Cortes en las Monarquías» (f. 52). Con la unión de Portugal «toda España se a reducido a término redondo» (f. 49v.), desapareciendo las causas que habían motivado la movilidad de la Corte. La decisión de Felipe II de localizar la Corte en Madrid de manera permanen-

te cierra un período histórico y a la vez un debate de gran trascendencia geopolítica.

Sin embargo, en la relación espacio-política los problemas se suceden en cadena. La ciudad que albergara la Corte experimentaría constantes impulsos de crecimiento, por lo que los autores de *Razón de Corte* se preguntan hasta dónde puede llegar ese crecimiento: «qué tamaño y número convenga a la perfección de una ciudad y sus moradores, a la razón de estado y vida política» (f. 52v.). Se plantea a continuación otro debate sobre la moderación o grandeza en las ciudades, con la pretensión de perfilar las dimensiones más adecuadas para una ciudad cortesana.

La importancia de las dimensiones de la ciudad capital.—Para los autores citados cualquier especificación espacial relacionada con la ubicación de la Corte se explicaba en primera instancia por motivaciones políticas. En primer lugar enumeran seis razones esenciales para sostener el criterio de la moderación o reducción en el tamaño de la ciudad. El abastecimiento de productos primarios al mercado urbano implicaba forzosamente a la agricultura comarcal y con ello un modelo equilibrado de centros, distancias y superficies. Es decir, ajustado a principios de economía espacial. El crecimiento por encima de las posibilidades comarcales magnificaba los efectos negativos que la fricción de la distancia genera con una red de transporte deficitaria o inexistente en la práctica. Pero en el fondo, eran razones políticas las que condicionaban el argumento de la moderación. Así, advierten que es imposible gobernar con rectitud una ciudad muy populosa. Cuando la multitud que vive en la ciudad es excesiva, «los forasteros, los esclavos, los sirvientes y la plebe están justamente excluidos del gobierno..., se sienten inferiores y suelen conjurarse y alzarse con todo. La ciudad grande no puede estar quieta mucho tiempo, si no tiene de fuera enemigo en su casa le halla» (f. 54). Por el contrario, en las ciudades pequeñas no existe como amenaza potencial la multitud de enemigos domésticos citados, y en su caso se detectaría con facilidad cualquier «ayuntamiento clandestino». El modelo urbano de Platón, concretado en unos miles de ciudadanos de tal forma que no exceda su número a la cantidad de frutos (Platón, 1960, I, libros I-IV), y el de Aristóteles, basado en el conocimiento mutuo de todos y proceder de cada uno (Aristóteles, 1978, libro 4.^o), constituyen el argumento de referencia que se pretende validar muchos siglos después por intereses políticos ligados al devenir de la institución monárquica.

La posición contraria, o de defensa de la grandeza de las ciudades, se apoya en razones económicas y militares. Respecto a las primeras, la ciudad debía de ser grande en habitantes y en la cantidad de elementos que la componen. El principio económico que orienta esta afirmación es el de que la abundancia genera más abundancia, a la vez que competencia y una relación cantidad-precios favorable al consumidor. En los siguientes términos sintetizan los autores una breve lección de teoría económica: «al paso que crece el número de gente en una ciudad, crece la suficiencia para vivir entre sí con maiores comodidades, porque la abundancia causa a todas las cosas barato y mejoría; y al número grande de artífices corresponde su diligencia en aventajarse y procurar maior perfección a sus artificios por la competencia y juicio de los demás, y la moderación de los precios, y así los artífices serán mejores y más baratos que donde ay pocos artífices. Y los artífices mesmos con poner maior trabajo, y menor precio a sus obras, enriquezen en mucho por la frecuencia del gasto y ventas. Porque las ganancias no consisten tanto ni pueden en el precio subido, quanto en el mucho despacho, que no acontece sino en grandes poblaciones...» (ff. 56v. y 57). La grandeza de las ciudades se traducía, asimismo, en ventajas fiscales, ya que «entre muchos las sisas y contribuciones caben a poco, y hacen número excesivo» (f. 57). Consecuentemente, con la abundancia de «dinero y obreros» podrían realizarse las obras de urbanización, los edificios y los servicios que necesitaba la población. La conclusión, en forma de interrogante, era lógica: «si uno de los fines de la vida polityca —dicen— es vivir los hombres entre sí con sufficiencia, y adonde ay más hombres la ay maior, por qué no se a de procurar la grandeza de las ciudades» (f. 57).

Desde un punto de vista militar, se defiende la tesis de que en la grandeza de las ciudades radica la fuerza de los estados. Textualmente: «en la altura y amplitud de los muros y edificios, y en la multitud de gente congregada en ellos, consiste la fuerza defensiva y offensiva que conversa y aumenta los estados» (f. 57). Es evidente que la multitud se valora como soldados potenciales o población en armas; pero además se concibe como efecto disuasor frente a un enemigo potencial, al precisar que «el conquistador de una gran ciudad a menester un ejército muy numeroso para atreverse al cerco...» (f. 57).

El debate sobre la moderación o grandeza de las ciudades se resuelve finalmente a favor de la segunda opción. Pero se siguen planteando dudas sobre la conveniencia o no de centralizar el poder —corte y capital— en la

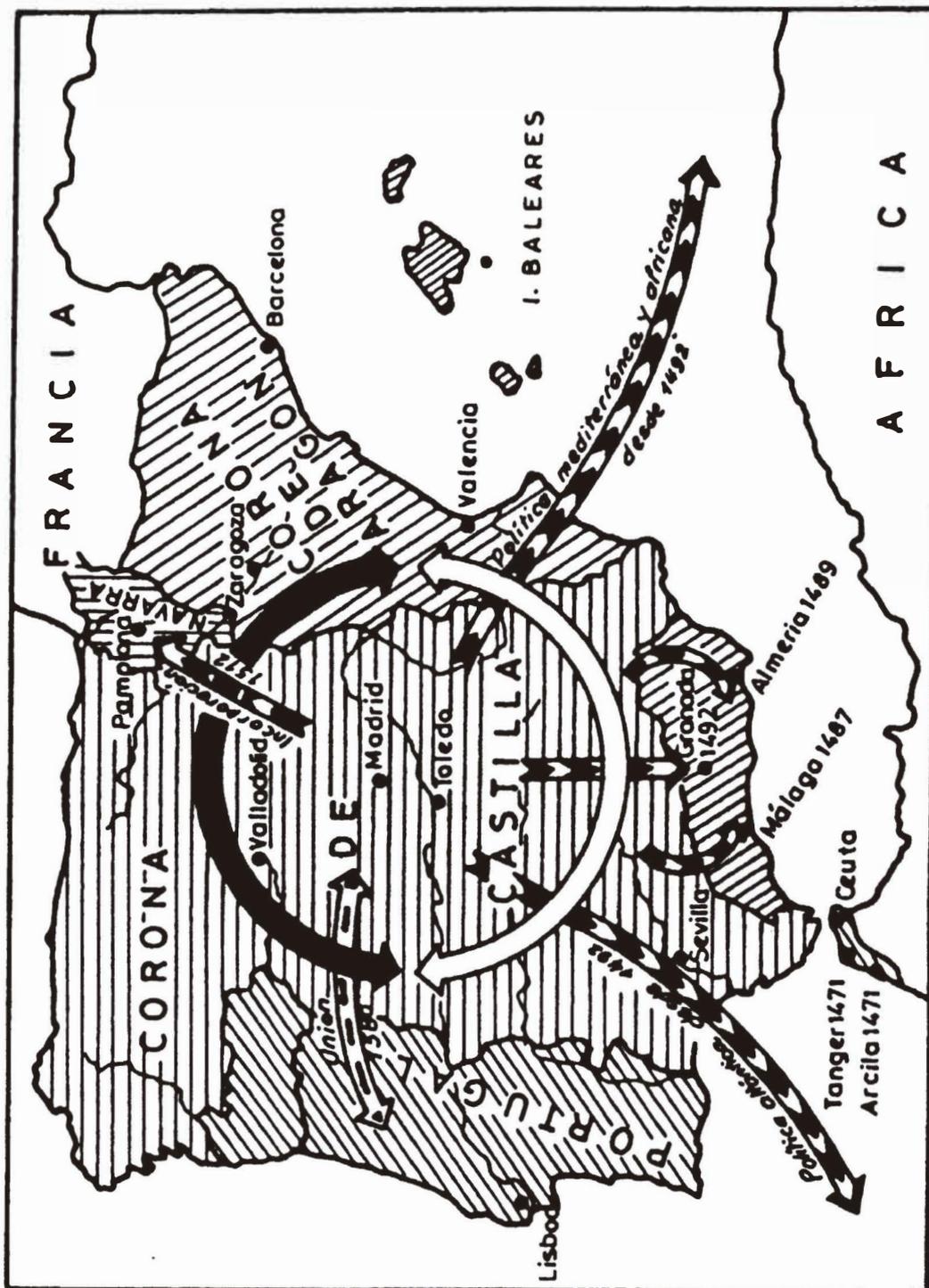


FIGURA 2.—Conjunto expansivo de la monarquía hispana. Núcleo geopolítico castellano y tendencias desarrolladas entre finales del siglo xv y finales del siglo xvi. (Fuente: VICENS VIVES, 1940, p. 100)

ciudad mayor del Estado, aunque esta cuestión se estima de importancia secundaria, ya que si la ciudad no era grande, llegaría a serlo con la instalación permanente de la Corte. El aparente problema del tamaño quedaba reducido a una cuestión de tiempo. Así lo comprenden los autores de *Razón de Corte*, proponiendo en consecuencia que la Corte se ubique en la ciudad mayor del reino, en la más rica y en la más poderosa. Hay en esta propuesta destacadas motivaciones político-simbólicas, al implicar en ella la autoridad del Príncipe y la seguridad del Estado: «en un estado tiene mejor causa el que se apodera de la mejor ciudad» (f. 60v.) —dicen—. Si tenemos en cuenta que el marco de relaciones de la ciudad-capital era todo el reino, la gran ciudad en particular y el territorio en general aparecen impregnados de contenidos políticos. Consecuentemente se reconocía como atributos del poder la extensión del territorio y la posición relacionante de la ciudad dentro del mismo.

Las ventajas que comportaba la concepción de la gran ciudad como representación y símbolo del poder del Príncipe eran proporcionales a las dificultades que entrañaba la organización de la misma como hábitat, como marco existencial. Las infraestructuras urbanas, la higiene, el abastecimiento de alimentos..., y especialmente el orden público preocupaban con obsesión a los defensores de la gran ciudad. La regla de oro que establecen es que la grandeza no se convierta en desproporción; no siendo, por tanto, tan importante el tamaño de la gran ciudad, como el crecimiento proporcionado de sus partes o componentes. Entre éstos, se enfatiza el papel que han desempeñar los cargos e instituciones públicas para garantizar el control social, procediendo a una minuciosa selección de magistrados y oficios públicos —previas consultas e informaciones públicas y secretas— y disponiendo de una «pluralidad de ministros» que descubran con facilidad «los motines, conjuraciones y traiciones que pudiera aver de consideración...» (f. 63).

En síntesis, los autores de *Razón de Corte* son partidarios de la fijeza de la Corte, de la grandeza de las ciudades y de la residencia de la misma en la ciudad mayor del Estado. La cuestión que plantean a continuación —en su progresivo acercamiento al espacio madrileño— es la de las condiciones geográficas que ha de reunir el lugar donde se pretenda ubicar una gran ciudad cortesana.

Condiciones geográficas para la localización de una gran ciudad cortesana.—Los valores del emplazamiento o de la posición topográfica concreta

son definidos por exclusión de los terrenos muy montañosos y de los excesivamente llanos. En los primeros, las pendientes dificultan las obras de urbanización y los transportes; la escasa disposición de suelo no permite la proyección de espacios públicos y grandes plazas, algo imprescindible en una gran ciudad que se concibe como marco de representación —incluido en el sentido teatral— de la grandeza y poder del monarca. Son «más propios para fortaleza que para urbanidad y concurrencia de muchos ciudadanos» (f. 68v.). La gran llanura se excluía particularmente por las inundaciones y en general por razones de «topografía médica»: «excesivos calores, excesivos fríos, perpetuas nieblas y escarchas, aire muy grueso para la respiración y polvo en verano causan en los habitantes, grandes enfermedades y melancolías» (f. 68v.). Por consiguiente, la elección debía primar espacios intermedios, «donde ni la altura llegue a ser áspera, ni la llanura a ser pantanosa» (f. 68v.). Con estas condiciones, las posibilidades topográficas eran muy amplias, prácticamente ubicuas.

Sin embargo, la situación o posición relativa reducía las posibilidades de localización. Los autores contemplan dos principios geográficos para articular las relaciones de poder en un espacio relacionante a través de la gran ciudad-capital: la centralidad y el periferismo, tomados respectivamente de las prioridades establecidas por Platón y Aristóteles en los modelos de ciudad que describen en sus obras (Platón, 1960 y Aristóteles, 1978). Como los autores tratan de justificar la decisión que en su día tomara Felipe II, defienden ahora el modelo de centralidad propugnado por Platón. Así, la ciudad principal del Estado debe de estar en el centro del mismo para que la equidistancia imponga una igual participación de los extremos. Estas ventajas de situación se traducían, a juicio de los autores, en facilidades para la acción de gobierno y para el abastecimiento y relaciones comerciales. La prevención de la defensa constituye una razón de más peso, ya que, dada la elevada compacidad de la Península Ibérica, la localización de la Corte en su centro geográfico era una garantía de «seguridad frente a la invasión de los enemigos extranjeros» (f. 66v.). Por esta causa debió rechazar Felipe II la opción de Lisboa, que era la más favorable para integrar Portugal y controlar los vínculos marítimos del Imperio.

En congruencia con el propio rey y con la opción de Madrid, los autores de *Razón de Corte* se preocupan especialmente de contradecir las recomendaciones aristotélicas sobre la localización marítima de las ciudades princi-

pales. En el litoral, afirman, no se garantiza la seguridad, sino todo lo contrario, citando el caso de la costa española y su opuesta la africana. Por lo que se refiere al mar abierto u océano —el Atlántico, Lisboa—, «son más dañosos y poderosos los ladrones marítimos que comúnmente se llaman *Pyratas*, que los de tierra, como a mostrado la costa de nuestro mar Océano y las de las Indias, infestadas los años atrás de los *Rocheleses* y *Ingleses*..., por hazerse los acometimientos y retiradas con tanta facilidad, presteza y secreto por aguas» (ff. 67 y 67v.). A los peligros de las *razzias* se unían, además, los inherentes al orden público, ya que en los lugares marítimos «la libertad sobrepuja a la autoridad de las leyes y jueces» (f. 67v.), introduciendo los marineros y gente de mar —la «turba náutica»— costumbres corruptas. Tampoco faltan relativos a la «topografía médica»: la excesiva humedad, los vapores de la mar que levanta el sol, las tempestades, los terremotos, las inundaciones..., y las enfermedades epidémicas contagiadas por los forasteros.

Los valores posicionales del emplazamiento y de la situación han de ir acompañados de una abundante y adecuada disposición de recursos elementales, como eran el agua, el suelo y el aire. La ciudad ha de disponer de un abastecimiento interior de agua sin restricciones y en previsión de nuevas necesidades por crecimiento, tienen que existir en sus alrededores fuentes alternativas. No era fácil cumplir con este requisito y menos aún si «importaba también mucho que todo el sitio que a de contener los edificios y habitaciones sea enxuto, de suerte que el agua esté honda..., para no tener húmedo el terreno a los pies y en circuito grueso el aire, enemigos de la salud» (f. 69v.).

Las comarcas de suelos fértiles rodeando la ciudad garantizaban el abastecimiento continuado de productos perecederos, lo que no excluía, tratándose de una gran ciudad, el comercio a larga distancia y consecuentemente los medios adecuados de «conducta»; es decir, una red de caminos y carriles de fácil transporte. Los autores conocen las ventajas de la «conducta de agua» y particularmente del transporte marítimo, pero, como vimos, habían rechazado expresamente el emplazamiento litoral.

El último de los recursos elementales era el aire. Se establecen dos niveles. Uno celeste o astronómico, aunque sería más apropiada la denominación de astrológico, pues se refiere a las influencias que «las estrellas y los orbes celestes» ejercen sobre el hombre y sobre el espacio terrestre que habita: «para la elección de una ciudad y de una corte se ha de tener

particular atención al cielo que le corresponde» —dicen— (f. 72). El segundo nivel es el aéreo o atmosférico, en el que se manifiestan las «impresiones meteorológicas que acomodan o desacomodan la vida humana» y que influyen en la constitución de una gran ciudad. Citan la insolación, la humedad ambiente, las nieblas, las lluvias..., y otros fenómenos de curiosa fundamentación empírica, como los relámpagos, truenos, rayos, cometas e incendios que suelen aparecer en el aire, al suponerlos originados en las exhalaciones de materia seca y caliente que está debajo de la tierra (ff. 72v. y 73). Esta compleja fenomenología meteorológica debía traducirse en un aire puro que hiciera saludable la vida de los ciudadanos y posibilitara la crianza de los frutos.

Por último, una presencia y combinación adecuada de los tres elementos naturales citados proporcionaba al espacio que circunda la ciudad la calidad ambiental necesaria para las actividades de «recreación». Fuentes, ríos, arboledas y las actividades a ellos asociadas, como la pesca o la caza, eran elementos que atraían la construcción de residencias reales destinadas al ocio y la estancia temporal de la Corte.

Con la especificación final de las condiciones geográficas que han de enmarcar la localización de la ciudad principal del Estado, los autores de *Razón de Corte* perfilan un modelo geopolítico de capitalidad adaptado a la realidad geográfica peninsular. Se preguntan: ¿en qué parte de España concurren más requisitos para una gran ciudad y corte? La respuesta para ellos no ofrecía dudas: en Madrid y su espacio comarcal. Consecuentemente, dedican la última parte del trabajo a exponer los fundamentos empíricos sobre los que se había elaborado el modelo.

Madrid: «centro y fijación para la gran Corte de España»

Valoración geográfica del entorno madrileño.—Si el modelo de localización geográfica de la ciudad capital se había elaborado sobre las condiciones naturales que presentaba el entorno madrileño, lógicamente el «sitio» de Madrid sería el más idóneo para los fines propuestos: cumplir el proyecto geopolítico de instalación permanente de la capital del Estado. En efecto, el emplazamiento no era ni montuoso, ni llano: «hizo aquí la naturaleza un compuesto de las cuestas de Toledo y llanuras de Alcalá...» (f. 75v.). Un cierto relieve protegía de la humedad de las vegas y de las inundaciones, a la vez que favorecía el desagüe y la limpieza, y la fortifica-

ción y la defensa. A la vez, no faltaban terrenos llanos para proyectar calles y plazas amplias y edificar casas apartadas, «sin que se alcancen las sombras unas de otras». La sierra se encontraba a la distancia ideal —unas diez leguas— para obtener ventajas y no sufrir los rigores de la montaña. Las ventajas se cifraban en la fácil provisión de agua, carbón, madera, frutos variados, pastos, canteras y nieve para refrigerar en verano. En fin, «a este sitio no le faltaba privilegio alguno», manifiestan los autores de *Razón de Corte* (ff. 75-77).

Por lo que respecta a la situación o posición relativa dentro del espacio peninsular, Madrid era el «centro de la circunferencia», el punto donde se cumplía «la mediedad, que Platón quiere para fijar la corte». Su centralidad se verificaba en términos de equidistancia aplicada a las relaciones económicas y administrativas. Así, en Madrid —dicen— se consume a igual precio cualquier mercancía o riqueza desembarcada de las Indias occidentales y orientales, ya que está en medio de todos los puertos y el transporte es más barato y fácil siendo iguales las distancias al centro. Por ello Madrid era «feria común» donde se daban cita y se complementaban todas las partes de España, rentabilizando los viajes de ida y vuelta: «a todos los que le traen» —a Madrid— lo que le falta, les carga de lo que le sobra» (ff. 75, 75v., 82, 82v.). Las funciones administrativas y judiciales de la periferia, centralizadas en las Audiencias y Chancillerías de Granada, Sevilla, La Coruña y Navarra, guardaban una equidistancia proporcionada con su órgano central, el Concejo Real.

En cuanto a los recursos hídricos para abastecer a la ciudad, las ventajas de Madrid parecían ser ilimitadas. Los «viajes» de origen medieval abastecían un gran número de fuentes públicas que permitían «gozar de agua de balde» a todos los ciudadanos, ricos y pobres (ff. 77 y 77v.). La disposición de productos agrarios en las comarcas limítrofes era todo lo abundante y variada que requería el proyecto de la gran ciudad-capital. La siguiente relación así lo atestigua;

— Al *mediodía*: campos fertilísimos de trigo y cebada hasta la Sagra toledana y la Mancha, dos provincias de producción excedentaria. Olivares y viñedos en poblaciones como Ocaña, Yepes, Pinto, Valdemoro... Frutas en huertas del Tajo y del Jarama (f. 78v.).

— Al *septentrión*: los recursos y producciones ya señalados más arriba. Especialmente se valoran la abundante caza y los espacios de recreo, objeto de una preferente atención por parte de los reyes.

— Al *oriente*: no eran menos fértiles las campiñas y los viñedos de Alcalá de Henares. Mención especial merece La Alcarria: «provincia muy parecida en la diversidad y bondad de sus frutos a Palestina, que fue la tierra de promisión» (f. 80).

— Al *occidente*: abundan las campiñas de pan, vino y aceite. A poco camino se encontraban las frutas de la Vera de Plasencia y las carnes de Extremadura (f. 80).

En cualquier caso, toda España quedaba incluida en las provisiones de abastecimiento, «pues siendo (Madrid) el medio y centro, y participando de sus extremos a cien leguas por lo más lexos, toda ella le avría de ministrar sus frutos y mercaderías, y así sus límites no avían de terminar, sino con sus mares» (f. 78v.).

Las condiciones climáticas estaban determinadas por la convergencia de elementos y factores muy favorables para la vida y el desarrollo de la ciudad. Madrid estaba situada en la mitad del «quinto clyma», que a su vez coincidía con la mitad de la zona templada: «la más noble de las zonas y la más habitada pues tiene en sí a Europa» (f. 82v.). La equidistancia entre la zona norte de España, fría y húmeda, y la costa del mediodía, cálida y seca, permitía a Madrid gozar de unas condiciones ideales de calor y humedad. A ello se unía la existencia de «aire puro, delicado, saludable y sereno, porque como se dixo el aire recibe sus impresiones de vapores y exhalaciones, y el sitio y comarca desta villa carece de ríos grandes, lagunas y pantanos...; y esta es la causa de que no aya nieblas, ni nubes que duren muchos días, porque por ser raros los vapores fácilmente los vence el sol» (f. 88v.). Concluyen los autores diciendo que las excelentes condiciones geográficas de Madrid parecerían irreales, inventadas o imaginadas, «si no fueran vistas, experimentadas y palpadas de todos» (ff. 89 y 89v.).

Las condiciones climáticas y ambientales que rodeaban el sitio y comarcas de Madrid guardaban una estrecha relación con los espacios de recreo, considerados imprescindibles para los habitantes de una gran ciudad. En los alrededores inmediatos se habían organizado zonas para cumplir esta función: las riberas del Manzanares, los paseos de la zona de El Prado, el Buen Retiro, la Casa de Campo, etc. Antes incluso de que Madrid dejara de ser un Alcázar y una minúscula villa, los reyes castellanos —desde la baja Edad Media— prolongaban sus estancias en estas comarcas atraídos por el clima templado, por la disposición de recursos y particularmente por las

posibilidades cinegéticas. Con razón podía hablar entonces los autores de *Razón de Corte* de la existencia de una amplia infraestructura residencial cortesana que revalorizaba la opción de Madrid a ser sede de la Corte por encima de otras alternativas: «desde Toledo a Segovia —dicen— tienen los Reyes de Castilla diecisiete palacios y Alcázares famosos de vivienda de campo, de recogimiento, de fortaleza cuyo precio es inestimable, sirviéndoles Madrid de centro» (ff. 80 y 80v.). En el epígrafe que sigue veremos cómo esta infraestructura residencial constituye uno de los pilares en torno a los cuales se proyecta la ordenación del territorio que circunda la Corte.

La industria perfecciona a la naturaleza: la planificación del territorio circundante.—Del epígrafe anterior podemos concluir que las condiciones geográficas del entorno madrileño eran favorables, o cuando menos no imponían limitaciones insuperables, para el desarrollo de una gran ciudad cortesana. Sin embargo, se juzgaba necesaria la intervención humana para tratar de ordenar los recursos, las actividades y las relaciones que se ponían en marcha con la sedentarización de un complejo aparato institucional del que dependían la administración y el control del Imperio.

El marco territorial elegido será la comarca. De esta forma se trasciende el concepto de ciudad como «punto en el espacio» para actuar sobre un área directa e intensamente afectada por múltiples fenómenos de la vida urbana. El concepto de ciudad-comarca que se empieza a hacer explícito sería equivalente al de Estado-Imperio. Es decir, la capitalidad traduce la realidad imperial, dentro de una geopolítica que establece unas reglas de proporcionalidad entre el territorio dominado, la capital que lo representa y dirige y las vías de comunicación que lo transitan. En la práctica, Felipe II eligió una comarca, no un núcleo. En este espacio comarcal se localizan Toledo —sede de la primacía eclesiástica—, Alcalá de Henares —de la cultura—, Madrid —de la Corte— y los Sitios Reales, con El Escorial a la cabeza, como prolongaciones del espacio cortesano. Se pone de manifiesto entonces la necesaria compatibilidad entre el nuevo proyecto urbano —máxima concentración de elementos en un espacio reducido e incluso amurallado— y la disposición extensiva del espacio. En términos de racionalidad económica se compensaba la intensidad del consumo en un espacio reducido —la ciudad cortesana— con la extensión de la producción y los servicios en un espacio mucho más amplio —la comarca.

La ordenación de este complejo funcional se atiene a algunas priorida-

des. La primera y principal será el transporte, del que dependía el abastecimiento de los mercados de la capital y la proyección eficaz de la acción de gobierno. El modelo de la capitalidad madrileña hacía apología de la centralidad utilizando principios abstractos de economía espacial: equidistancias, accesibilidad, recorridos más cortos y más baratos, etc.; pero algo muy diferente eran las condiciones geográficas concretas que rodeaban a la ciudad. Lejos del litoral y fracasados todos los intentos de abrir una vía de navegación fluvial por el Tajo hacia el Atlántico, no quedaba alternativa que los transportes terrestres. Éstos se hacían por procedimientos rudimentarios y a través de itinerarios con firme sin estabilizar. Por esta razón, cobraba una importancia creciente el entorno comarcal como área de abastecimiento de productos básicos, llegándose a formar a finales de siglo XVI un «hinterland» urbano alrededor de Toledo y Madrid reconocible por su especialización: agricultura para el mercado urbano, producción artesanal, actividades de intercambio (ver, a propósito, Ringrose, 1985, p. 332).

La densa red de caminos en torno a los ejes de Madrid y Toledo que detectan las *Relaciones Topográficas*, entre 1575 y 1580 (Salomón, 1982, pp. 79-96 y 404), serían el resultado de la creciente especialización e intensidad de relaciones observadas en el marco de las comarcas tributarias que se desarrollan alrededor de la ciudad. No obstante, la aceleración de las corrientes migratorias entre 1561 y 1600 habían propiciado que la población de Madrid alcanzara los 65.000 habitantes; es decir, que se duplicara. Además, el vórtice madrileño adquiere dimensiones comarcales, ya que a principios del siglo XVII su área inmediata —incluido Toledo— había adquirido un peso demográfico cifrado en 200.000 habitantes (Ringrose, 1985, pp. 308 y 313). Consecuentemente la ciudad estaba obligada a extender sus redes de abastos para drenar los mercados de áreas más amplias, planteándose el problema de los transportes a media y larga distancia. Las Cortes de 1558 —es tan sólo un ejemplo de la normativa aparecida entre 1500 y 1600 sobre esta materia (ver Madrazo, 1984, I, pp. 68-70)— reclaman la apertura de caminos en las abruptas estribaciones de la Cordillera Central por necesidades inmediatas relacionadas con el transporte de la artillería y el abastecimiento de los ejércitos; pero lo cierto es que un paso como el de Guadarrama seguía siendo inaccesible al tránsito de carros en el siglo XVIII (Alzola, 1979, pp. 151 y 192). Si el movimiento de los ejércitos y su utillaje, que era prioritario junto con los

desplazamientos de la Corte, se hacían previo arreglo circunstancial de los itinerarios a seguir, se excusa decir las condiciones de tránsito de las recuas y de la carretería comercial.

Durante el reinado de Felipe II el balance de realizaciones en cuanto a vías de comunicación fue muy deficiente, ya que no existía una organización del servicio de caminos, ni recursos a tal fin, ni medios técnicos. Los caminos de ruedas que partían de la Corte —incluidas las direcciones privilegiadas: Madrid-El Escorial y Madrid-Aranjuez— «estaban desprovistas de empedrado o de afirmado de traza fija, abandonándose a menudo para viajar a campo *travieso* por donde el suelo natural ofrecía consistencia suficiente, como se hace todavía en las regiones desprovistas de medios de comunicación» (Alzola, 1979, p. 190).

Las consecuencias económicas de este déficit de infraestructura de comunicación fueron muy negativas para las economías castellanas. Don Ringrose expone la tesis siguiente. Madrid se convierte rápidamente en una metrópoli expansiva centralizadora de una estructura administrativa y mercantil que canaliza hacia ella los excedentes agrarios del campesinado castellano. Sin embargo, la economía rural se estanca, a la vez que se socavan las bases manufactureras de muchas ciudades del interior. Una de las causas fundamentales que explican este proceso está en los transportes. A mayor distancia del centro urbano madrileño con respecto a las áreas de abastecimiento, el precio tasado de los productos canalizados hacia la metrópoli era menor, a fin de compensar a los asentistas los mayores costes de transporte (Ringrose, 1985, pp. 25-29, 245... *passim*).

Como atenuante de esta situación hay que señalar que un plan de comunicaciones terrestres organizado desde la zona centro peninsular, requería una delimitación precisa del núcleo a partir del cual se articularía todo el conjunto. Pues bien, durante décadas el punto central no aparecía fijado sin discusión en el mapa. Madrid seguía siendo una opción, pero nada más. A finales del siglo XVI, la red de transportes en España se ajustaba a un modelo reticular y descentralizado, en el que se reconocían los grandes ejes del viario romano y los itinerarios de la trashumancia, así como varios centros policomunicados: Valladolid, Burgos, Cuenca, Sevilla, etc. En particular, Toledo aparecía como un centro de irradiación caminera de primer orden al sur de la sierra de Guadarrama en los *Repertorios* de Juan de Villuga (1546) y de Alonso de Meneses (1576) (Madrazo, 1984, I, pp. 17 y ss. y 40-41). Por otra parte, ya sabemos que la localización

permanente de la Corte en Madrid fue seriamente cuestionada con el traslado de la misma a Valladolid a principios del siglo XVII.

Aplicado el derecho de reversión por traslado improcedente —como dirían los defensores de la capitalidad madrileña—, Madrid empieza a cobrar fuerza en su valoración como nudo de comunicaciones hasta equipararse y desplazar a Toledo. Es entonces —primera mitad del siglo XVII— cuando se empieza a perfilar el «dispositivo arborescente» de la red, en sustitución del modelo reticular, y a imponerse el radialismo. A principios del siglo XVIII, el punto central de la red ya está fijado definitivamente, por lo que comienzan a plasmarse las evidencias de un modelo radial acorde con los planes de centralización político-administrativa del Estado. El *Itinerario de Postas* de 1720 es inequívocamente radial, con las seis grandes direcciones perfectamente marcadas (Madrazo, 1984, p. 47). Quedaba así dibujado el modelo para las realizaciones camineras de los siglos XVIII y XIX.

La intervención reguladora en el entorno comarcal de la nueva ciudad cortesana tiene en los recursos hídricos una segunda prioridad. Como ya era norma, las realizaciones no supusieron más que una pequeña parte del conjunto de proyectos, grandes empresas y especulaciones que pasaron por la mente del monarca o la de sus técnicos. Entre éstas destaca la navegación por el interior de la Península: una auténtica obsesión de Felipe II y de los ingenieros a su servicio, entre los que destaca la figura de J. B. Antonelli, autor de un «Proyecto de navegación de los ríos de España». Menos especulativo era el «Proyecto para hacer navegable el Tajo», del mismo Antonelli, que pretendía facilitar el desplazamiento de tropas entre Madrid y Lisboa, así como abrir una vía comercial entre Castilla y Portugal que pudiera hacer la competencia a los principales puertos de la periferia. Aunque como proyecto ocupó un lugar preferente en la política hidráulica de la Corte, la navegación —de un alcance experimental— sólo estuvo expedita durante algunos años (Checa, 1985, pp. 393-394 y Alzola, 1979, pp. 143-149).

Una propuesta complementaria de la anterior se centraba en la navegación del Manzanares. Como se reconocía que este río «de suyo no era grande», el proyecto preveía incrementar su cauce con el trasvase de aguas del Jarama y del Guadarrama. El trabajo hubiera sido inútil en cualquier caso. Más razonables resultaban las propuestas para regular los cauces y prevenir las riadas, así como para derivar las canalizaciones que permitie-

ran incrementar el regadío e instalar industrias como batanes y molinos. Destaca en este capítulo el «Proyecto de canalización del Jarama por medio de presas y acequias» (Checa, 1985, pp. 395-396). A principios del siglo xvii, los autores de *Razón de Corte* insisten en que la principal obra de reordenación hidráulica que Madrid necesitaba era el trasvase del caudal del Jarama al «arroyo» del Manzanares. La operación tendría un elevado costo por razones técnicas —«abrir el canal»— y de indemnización de derechos —«satisfacer a los dueños de las riveras, guertos y molinos por donde aora corre el Xarama»—, pero todo se daba por bien empleado si quedaban garantizadas «en todo tiempo» diversas actividades como el riego de las riberas, la pesca, los molinos y la extracción de caudales para el abastecimiento urbano (f. 101). La fijación de esta prioridad en la redistribución de los recursos hídricos en el entorno de la Corte se explicaba porque durante la segunda mitad del siglo xvi la población de la ciudad se había duplicado y aunque se seguían ampliando las captaciones en la periferia y los «viajes» de agua que abastecían las fuentes públicas (ver Martínez Alfaro, 1977, pp. 29-51), los vecinos de Madrid empiezan a utilizar el agua del Manzanares, además de para los usos tradicionales —molinos y regadíos de huertas y pastos—, para actividades nuevas relacionados con el ocio y el recreo —merenderos, jardines, plantaciones— y en especial, para la instalación de una amplia red de lavaderos en sus márgenes (Fernández Yuste, 1982, pp. 567-576).

No obstante lo dicho, las realizaciones más completas en materia de política hidráulica en este período se localizan en el entorno de Aranjuez. En la vega del Tajo, aguas arriba de este núcleo, el Patrimonio Real disponía de grandes posesiones, razón por la cual se culmina un sistema general de riegos articulado en torno a la Real Acequia del Tajo o canal de Colmenar. Este sistema de riegos se relaciona a su vez con la ordenación hidráulica del Real Sitio de Aranjuez, aunque para el riego y abastecimiento de jardines, huertas, plantíos y casas se construye la presa de Ontígola, de la que depende un complejo y rico entramado de minas o galerías, acequias, ruedas hidráulicas, etc. (López Gómez, 1988, *passim*).

La tercera de las prioridades en materia de ordenación territorial en el entorno de la Corte se justificaba por la importancia que para la población cortesana —con el rey a la cabeza— tenía la amplia disposición de espacios de ocio. Por este motivo se documenta ya desde el siglo xv la valoración de la vertiente sur de la Sierra de Guadarrama y las riberas de los ríos del

entorno madrileño como zonas de estancia y recreo para el personal de la Corte «por sus favorables condiciones geográficas» (Gavira 1943, p. 457). Con los últimos Trastámaras, a las antiguas fincas de caza se asocian casas de recreo y construcciones reales, concretándose de esta forma el origen de «sitios reales» como El Pardo, Valsaín o Aranjuez (Bonet Correa, 1991a, p. 32 y 1991b, p. 118). Los Reyes Católicos refuerzan los tropismos cinegético de cortesanos y nobles asiduos de la Corte, y a lo largo del siglo XVI los conjuntos reales en el entorno de Madrid, incluyendo residencias, jardines, lugares de caza, casas de descanso, etc. —hasta completar un total de diecisiete entre Toledo y Segovia, como ya se dijo— forman una densa red de espacios de ocio que ofrece diversas alternativas al personal de la realeza. Especial predilección manifestaron los monarcas por Aranjuez. Los Reyes Católicos fundaron el Sitio a raíz de la incorporación a su patrimonio de los bienes de las Órdenes Militares. Carlos V, por cédula real de 28 de septiembre de 1534, ordena al acotamiento de amplias zonas del entorno de Aranjuez (Oliveras Guart, 1983, pp. 14-15), y con Felipe II se completa la infraestructura hidráulica y la reordenación de la naturaleza en múltiples formas geométricas: bosques, parques, paseos, jardines.

Felipe II compartió las preferencias por este Sitio Real con el complejo residencial de El Escorial, mandado construir oficialmente para conmemorar la batalla de San Quintín. Al margen de interpretaciones oficiales y de otras de carácter psicogeográfico que aluden al «espíritu serrano» de Felipe II o a las influencias «georradiactivas» que pueden ejercer los materiales geológicos de una zona en forma de irradiación, estímulo, atracción (Campos Turmo, 1967, pp. 13-22), El Escorial habría sido la alternativa estacional al conjunto geoclimático de Aranjuez. Rodeado de jardines, huertas, dehesas y bosques de pinares con abundante caza, cumplía con las dotaciones paisajísticas que caracterizaban los Sitios Reales. Cabe identificar, asimismo, el complejo urbanístico de El Escorial como el modelo de ciudad contrarreformista que propugna Felipe II frente a las ciudades existentes afectadas por múltiples problemas sociales, políticos y económicos. En oposición a Madrid, convertida ya en una más de «las Babilonias y laberintos de perdición», El Escorial recreaba la «Ciudad de Dios» agustiniana y el concepto aristotélico de ciudad de trazado perfecto y políticamente bien gobernada. Para facilitar el cumplimiento de este último objeto, Felipe II prohíbe la construcción de poblados —de agricultores, obreros, plebeyos— junto a los Sitios Reales y especialmente en las cercanías del gran complejo teocrático de El Escorial (ver, a propósito de esta

interpretación, Bonet Correa, 1991a, pp. 17-19, 1991b, pp. 126 y ss. y Checa, 1986, pp. 48-58).

Finalmente, entre las prioridades de la ordenación del espacio comarcal hay que incluir los recursos forestales. Una provisión de plantaciones prorrogada por Felipe II tenía como objeto repoblar todas las riberas y caminos principales del entorno de la Corte (Checa, 1985, pp. 396-397). Aparentemente se percibe con dicha medida un culto al naturalismo y una preocupación por la impresión estética que pudiera reflejar la ciudad y sus alrededores; pero en el fondo de lo que se trataba era de proteger un capítulo muy importante de la economía urbana y de regular el conflicto planteado entre la agricultura y las actividades forestales y ganaderas. En efecto, la creciente demanda de productos agrícolas determinaba la presión sobre los terrenos no cultivados en favor de una agricultura que producía para los mercados de la Corte. Ante este avance del cultivo, era necesario proteger los pastos para el ganado de abasto y los bosques y plantaciones para la provisión de leña y carbón. En el siglo XVIII, las necesidades de regulación por estos motivos se hacen más perentorias, de tal forma que, por iniciativa de la Corte, se fijan nuevas competencias jurisdiccionales sobre el espacio comarcal a efectos de garantizar el mantenimiento y la reproducción de montes, pastos y plantíos en el denominado «cordón de las veinte leguas» alrededor de la ciudad (Novísima Recopilación, 1805, libro III, título X, ley III, y en general todo el título X).

Los planes de reconstrucción de la ciudad.—Razones económicas y políticas, principalmente, provocan de forma selectiva en las ciudades tensiones de crecimiento que se traducen en una rápida superación de los valores del emplazamiento geográfico inicial. En España, a medida que la Reconquista entra en su fase final, muchos enclaves fortificados en zonas consideradas estratégicas se consolidan como núcleos urbanos. Es el caso de Madrid, cuya atalaya originaria, emplazada a medio camino entre los pasos de la sierra y la línea del Tajo, adquiere categoría urbana a la vez que acumula e irradia valores de centralidad, tanto por razones económicas como por razones geopolíticas. El siglo XV coincide con una etapa de renovación de las ciudades castellanas. Madrid duplica la población de fuera de la cerca, incrementa las construcciones y llega a convertirse en un núcleo de dimensiones medias favorecido por los privilegios que le otorgan los Reyes Católicos. Con Carlos V se proyecta otro bloque de reformas urbanas centradas sobre el Alcázar, monasterios y palacios, transforma-

ción de El Pardo en Sitio Real, etc. (Bonet Correa, 1991b, pp. 117-124). Durante la primera mitad del siglo XVI, los cambios políticos, el desarrollo económico y la expansión demográfica constituyen factores determinantes para la reforma de la ciudad. Los casos en los que ésta se materializa lo hace de acuerdo con los nuevos postulados renacentistas y con referentes político-ideológicos que tratan de proyectarse sobre la escena urbana. Por ejemplo, mediante las propuestas de remodelación general de la herencia urbana musulmana (ver Torres Balbás, 1985, pp. 423 y ss. y Nieto Alcaide, 1985, pp. 134-136).

Sin embargo, será a raíz del asiento permanente de la Corte cuando se pretende convertir a Madrid en el banco de pruebas de las nuevas ideas urbanísticas emanadas de los principios renacentistas. La pretensión no supera la fase de tentativa. Los teóricos y arquitectos —Juan de Herrera, Francisco de Mora, Cristóbal Pérez de Herrera...—, encargados de plasmar sobre el terreno el «espíritu geométrico» de Felipe II creen posible la aplicación a Madrid de los modelos de ciudad regular, ordenada, proporcionada..., perfecta, en suma. Pero el urbanismo científico ha sido siempre una utopía inalcanzable —recordar epígrafe 1.1—. Frente al recurrente mito de la ciudad ideal, cuando Madrid está a punto de convertirse en «Corte perpetua», los impulsos de crecimiento que experimenta determinan un urbanismo de urgencia que ha de hacer frente a realidades tan «imperfectas» y «desordenadas» como los graves problemas de alojamiento, la falta de infraestructuras y servicios básicos, la ausencia de planes reguladores... A principios del siglo XVII, los autores de *Razón de Corte* diagnostican esta situación y fijan las líneas maestras de un plan de reconstrucción urbana que pretende reforzar la opción de Madrid como asiento de la Corte y capital permanente del Estado.

El principal problema que ha de resolver la ciudad es el del «Aposento». La movilidad de la Corte obligaba a la disposición de edificios y habitaciones particulares para alojar al personal que la acompañaba. Reiteradas quejas de las ciudades incluidas en los itinerarios cortesanos permitían conocer el problema, pero nada más. El alojamiento forzado «caiendo cada uno donde le señalan» generaba una fuente de conflictos sociales, familiares y morales. Cargas económicas —especialmente sobre los pobres, «que los ricos de todo se cautelan y previenen»—, corrupción, cohabitación, hurtos, abusos, «muchos maleficios» son algunas de las palabras que identifican las consecuencias de estas formas de convivencia impuestas.

En términos urbanísticos, las repercusiones no eran menos negativas, afectando al dominio, a la utilidad y a la conservación y habitabilidad de las casas. Denuncian la generalización de sitios desaprovechados que causan mala vista y fealdad «porque sus dueños evitando el aposento o temiéndole se recogen a cualquier rincón y si tienen con qué edificar no lo hacen, pareciéndoles que pierden la mitad de su edificio» (f. 92). Lo cierto es que los propietarios de casas, susceptibles de ser incluidas en el censo del aposento, reaccionan modificando su estructura para evitar la partición y los excedentes habitables. De esta forma, se generalizan en Madrid las denominadas casas «a la malicia»: «casas bajas, pequeñas y maliciosas, más propias de aldea que de corte, para no dividir las y prestarlas al aposento, o para alquilarlas a huéspedes que demandan alojamiento» (ff. 91v. y 92).

Para resolver una situación tan complicada, los autores de *Razón de Corte* proponen la mercantilización de la función de alojamiento, superando así una concepción del mismo basada en la prestación coactiva y en especie. El sometimiento a las reglas del mercado implicaba el incremento de la oferta de viviendas y alojamientos, para lo cual se propone un plan de reedificación global de la ciudad, siempre bajo el supuesto de la definitiva estabilidad de la Corte en Madrid. Este plan debería empezar por «poner en lista todos los sitios y casas baxas que hay en las calles principales, instando con sus dueños a que las edificasen altas, con polycia y ornato» (f. 94). Reconocen que ello sólo es posible a «personas poderosas», previendo en otros casos la intervención subsidiaria y dinamizadora del Ayuntamiento de Madrid. Si los propietarios no pudieran afrontar la reconstrucción, «el Ayuntamiento de Madrid se las avia de comprar, o tomar a censo, sin defraudallos del precio y estimación justa, para volvellas a vender o dar a censo a quien las quisiese comprar para edificallas, con condición capital y expresa de el edificio polytico que se les ordene, y aunque esto costaría mucho y se podría dificultar por parte del Ayuntamiento y por sus empeños, no se había de reparar en ello, porque supuesta la fixación de la corte, hubiera en esto segura ganancia...» (f. 94v.). El objetivo final era eliminar el aposento y desbloquear la venta de casas y solares: «de esta suerte cesarían las porfias de no querer venderse casas unos a otros, que es la causa porque muchas no están labradas» (f. 94v.).

El segundo requisito para que el mercado funcionase era la concurrencia de una demanda solvente. A propuesta de los autores citados, ésta se

conseguiría elevando los salarios a todos los implicados o necesitados de la solución del «apósito», de tal forma que pudieran arrendar casas a su gusto. Como por la intervención del Ayuntamiento en la oferta «abría muchas más, maiores, más habitables y baratas, todos estarían contentos y gustosos y los mismos cortesanos certificados de su asiento y quietud se naturalizarían y avecindarían en la misma corte en casas propias» (f. 93).

La solución propuesta al problema del «apósito» era muy coherente en términos mercantiles, pero suscitaba una pregunta fundamental sobre el agente dinamizador del nuevo circuito económico que se pretendía crear: el crecimiento de los salarios. Los autores de *Razón de Corte* son conscientes de ello, haciendo una sugerente propuesta de financiación del incremento de los salarios: mediante las plusvalías inmobiliarias generadas por el asiento de la Corte en la ciudad. En los siguientes términos exponen su razonamiento: «el crecimiento de los salarios parece justo que salga de todas las casas que ubiere en el lugar de la corte, y que no se reparta por el reino como dicen algunos. Porque en la corte tienen las casas y sus usufructos mucho valor que en otra ciudad alguna, y ansi pues la corte es causa de valorar con tanto exceso este género de hazienda, justo es que del aumento que causa, como de cosa anexa y dependiente de sí, tome lo necesario para acomodarse de vivienda. De lo cual a mi parecer nadie justamente debe agravarse de que con tanta pulpa le echen algún hueso» (f. 93v.). Sentado el principio impositivo y previa evaluación global del crecimiento salarial, la derrama «se avia de repartir a todas las casas, respecto de lo edificado, o de lo que huviese de delantera, como pareciese más liso, a como saliere sin exceptar (sic) algunas. O podría ser esto una cota parte de los alquileres que rentasen, o podían rentar...» (f. 93v.). Como el contenido habitacional era muy dispar —casas suficientes, casas «de malicia», compuestas, de media composición, etc., —los proponentes hacen notar, con un gran sentido de la progresión impositiva, que el valor de las casas no está en su composición, sino en las funciones que desempeñan por la presencia de la Corte en la ciudad. De esta forma se reconoce en la percepción de las rentas inmobiliarias un componente absoluto y un componente diferencial. Tal descubrimiento parece sin duda relevante si tenemos en cuenta que la acción se sitúa a principios del siglo XVII.

El plan de reedificación de la ciudad se completaba, siempre a juicio de los autores de *Razón de Corte*, con la promoción de la residencia nobiliaria. Aunque se ha señalado que entre las razones que favorecieron la elección

de Madrid como asiento de la Corte estaba «la falta de peso del estado nobiliario y hasta del concejil, de tal forma que los monarcas no tendrían que enfrentarse con los poderes locales» (Sanz García, 1987, p. 371); lo cierto es que a principios del siglo XVII se hace un llamamiento expreso a la nobleza seglar y eclesiástica de España para que «cada uno edificase un palacio y casa rica, conforme su estado y rentas, en la corte, con placetas, sus títulos y escudos grandes de armas a las puertas...; sería el maior lustre y resplandor que a una ciudad cortesana se le pudiese conciliar» (f. 95).

Después de ofrecer soluciones al problema de la vivienda, un segundo apartado a los planes de reconstrucción urbana se centra en la cualificación institucional. El imán de la Corte había convertido a Madrid en una ciudad grande, pero distaba mucho de ser un centro simbólico y culturalmente distinguido, como sí lo eran Toledo y Alcalá, por ejemplo. Por esta razón, los autores citados proponen la creación en la Corte de una gran academia o universidad bajo la justificación de que la ciudad cortesana debía identificarse también por ser un gran centro de la ciencia y de la cultura. En ella se impartirían todas las ciencias y artes liberales, destacando las Matemáticas, la Jurisprudencia, la Medicina, la Historia, la Filosofía, la Geografía, el Arte militar, etc. (ff. 95v. y 96). Mención especial se hace, por cuestiones muy prácticas, de la formación de especialistas: ingenieros militares, peritos marinos y expertos en lenguas para tratar con las grandes repúblicas. Textualmente: «para espiar y llebar embaxadas, sin estar sugetos a los engaños de los intérpretes» (f. 96v.).

La formación de un centro universitario de estas características no era posible en un tiempo breve. Para conseguirlo proponen un plan de drenaje hacia Madrid de universidades ya existentes. Este plan incluía la atracción hacia la Corte de personas de «grandes habilidades e ingenios», el traslado de cátedras y salarios a la Corte del resto de ciudades de España, «pues allí casi están desiertas de oyentes», y finalmente el traslado de universidades enteras «que por esos lugares están ociosas con deffectuosos maestros, que entiendo sería utilidad, no sólo trasladándoles a la corte, sino quitándoles del todo» (f. 98v.).

La preocupación por la ciencia no agota el programa institucional, ni colma las preocupaciones espirituales de los autores de *Razón de Corte*. La ciudad capital, sede del máximo poder temporal, debía reflejar las implicaciones existentes entre la monarquía hispana y la Iglesia católica; sobre todo en un momento en el que la política contrarreformista asumida

oficialmente por Felipe II parece ser fruto de la conciliación entre tendencias teocráticas y tendencias cesaropapistas. En consecuencia, se propone la edificación de una iglesia-catedral que magnificara la Corte, «porque donde no la hay, no se puede decir ciudad cumplida» (f. 99). El conjunto estaría formado por un gran templo comunicado con el Palacio Real, «sirviendo a los reyes de capilla y Parrochia» (f. 100v.), un gran santuario destinado a las manifestaciones populares —jubileos, prerrogativas, indulgencias— y una gran sede episcopal. Esta constituiría el principal soporte de la institución eclesiástica, estando prevista su formación y dotación mediante otra operación de drenaje similar a la ya descrita para el caso de la universidad. Los obispos más ricos debían de canalizar parte de sus rentas eclesiásticas para subvenir a las necesidades de la nueva sede cortesana. Además, se hace la propuesta de «quitar a cada una —de las Iglesias catedrales— un canónigo que con su renta asistiese a esta Iglesia cortesana con nombre de procurador perpetuo de tal iglesia para todos sus negocios y congregaciones» (f. 100v.).

Universidad e Iglesia otorgaban sin duda calidad institucional a la nueva ciudad cortesana, cuyo crecimiento por aluvión ejemplificaba la teoría del vórtice urbano; pero aparecen implicadas también en un proceso de sostenimiento y legitimación de un poder político que se pretende reproducir en términos absolutos mediante la unificación de reinos, la centralización administrativa y concentración geográfica.

El tercero y último gran apartado de los planes de reconstrucción urbana que se proponen tiene como objetivo la regulación de actividades, espacios y servicios públicos prioritarios para el funcionamiento de la vida urbana. A modo de enunciados, se pretende llamar la atención sobre los siguientes problemas. La ampliación de las traídas de agua, así como los sistemas de evacuación y limpieza de calles y plazas. La necesidad de identificar el espacio urbano mediante la nominación de calles y plazas: «para que todos las conociesen, sirviendo de alivio a los forasteros, para andar sin perderse a los repartidores de cartas, a los criados que van con recados...» (f. 101v.). La localización e identificación de los profesionales liberales, «poniendo títulos a las casas de todas las personas que tienen oficios públicos para que cada uno con facilidad hallase lo que buscase: al médico, al abogado, al alguacil, al escrivano y los demás» (f. 102). Finalmente, la vigilancia y el control de las carnicerías y tablas de pescado instaladas en las plazas públicas «en beneficio de los pobres» (f. 102).

El cumplimiento de estos planes de reconstrucción urbana debía garantizar, según los autores citados, la fijación definitiva de la Corte de España en la villa de Madrid. En Madrid se había hecho ya una inversión y modificaciones iniciales para acoger a la Corte. Los medios naturales se reputaban de muy favorables, los planes territoriales se consideraban definitivamente orientados y los urbanísticos en fase de realización. Ante posibles alternativas o traslados, como el protagonizado por Valladolid, afirman: «las demás ciudades ya tienen sus apoyos y peculiares modos con qué mantenerse y pasar adelante: puertos de mar, plazas, tribunales, iglesias catedrales, universidades, colegios, sedas, lanas, pesca, ganados y otros gobiernos y tratos y artes con que se conservan...» (f. 105v.). Finalmente, por si alguien propusiera la construcción *ex novo* de una ciudad para albergar la Corte y la capital del Estado, manifiestan que «es más fácil añadir que hazer de nuevo, y reedificar que fundar; y una gran ciudad no puede tener crecimiento repentino, sino que como otra cualquiera planta a de crecer con el tiempo; y si quarenta años pusieron a Madrid como está, júzguese qué harán otros quarenta de corte, o la perpetuidad que se suplica» (f. 105v.).

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR EZQUERRA, A. (1985): *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, C.S.I.C.
- ÁLVAREZ MORA, A. (1975): «Propuesta para un análisis histórico de la ciudad», *Ciudad y Territorio*, n. 3, pp. 67-78.
- ALZOLA Y MINONDO, P. (1979): *Historia de las Obras Públicas en España*, Madrid, Ediciones Turner.
- ARISTÓTELES (1978): *La política*, Madrid, Espasa-Calpe.
- BONET CORREA, A. (1991a): «El entorno urbano de Madrid en el siglo XVI», en *El Urbanismo en España e Hispanoamérica*, Madrid, Ediciones Cátedra, pp. 117-130.
- (1991b): «Las ciudades españolas del Renacimiento al Barroco», en *El Urbanismo en España e Hispanoamérica*, Madrid, Ediciones Cátedra, pp. 11-49.
- BUENO, G. (1971): *Etnología y Utopía*, Valencia, Las Ediciones de los Papeles de Son Armadans.
- BUENO, G. *et alii* (1987): *Simplexe*, Madrid, Ediciones Júcar.
- CAMPOS TURMO, R. (1962): «Madrid, castillo famoso», *Revista Ejército*, n. 267, pp. 25-34.
- (1963): «Toponimia militar. Etimología de la palabra Madrid», *Revista Ejército*, n. 277, pp. 25-30.
- (1967): «En torno a un enigma histórico (El Escorial, solaz de Felipe II)», *Revista Ejército*, n. 332, pp. 13-22.
- CAZORLA, A. *et alii* (1987): «Algunos procesos históricos y sociológicos en el espacio de la

LA ELECCIÓN DE MADRID COMO ASIENTO DE LA CORTE...

- Comunidad de Madrid que han configurado la comunidad histórica», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XXIV, pp. 295-313.
- CHECA, F. (1985): «Felipe II y la ordenación del territorio en torno a la Corte», *Archivo Español de Arte*, n. 232, pp. 392-398.
- (1986): «El Monasterio de El Escorial, Vitruvio y los fundamentos de la Arquitectura», *Fragmentos. Revista de Arte*, nn. 8 y 9, pp. 48-63.
- DE DEZA, L. (1991): *Gobierno Político de Agricultura (1618)*, edición y estudio preliminar de A. García Sanz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1962): «El establecimiento de la capital de España en Madrid», en *Madrid en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, pp. 1-24.
- (1966): *Madrid bajo Felipe II*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.
- FERNÁNDEZ YUSTE, M.^a T. (1982): «Usos del suelo y actividades tradicionales en las riberas del Manzanares», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XIX, pp. 567-576.
- GAVIRA, J. (1943): «Madrid, hecho geográfico», *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, tomo LXXIX, pp. 455-474.
- GARCIA TAPIA, N. (1984): «El ingenio de Zubiaurre para elevar agua del río Pisuega a la Huerta y Palacio del Duque de Lerma», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, tomo 50, pp. 299-324.
- GULIAEV, V. (1989): *Las primeras ciudades*, Moscú, Editorial Progreso.
- GUTIÉRREZ NIETO, J. I. (1983): «En torno al problema del establecimiento de la capitalidad de la monarquía hispánica en Madrid», *Revista de Occidente*, nn. 27-28, pp. 52-65.
- LÓPEZ GÓMEZ, A. (1988): *Antiguos riegos marginales de Aranjuez («Mares», azudas, minas y canales)*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- MADRAZO, S. (1984): *El sistema de transporte en España, 1750-1850* (vol. 1: La red viaria), Madrid, Ediciones Turner.
- MARTÍNEZ ALFARO, P. E. (1977): «Historia del abastecimiento de aguas a Madrid. El papel de las aguas subterráneas», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XIV, pp. 29-51.
- MONTERO VALLEJO, M. (1985): «El origen del fenómeno urbano en la Carpetania: castros, acrópolis y ciudades», en *Urbanismo e Historia Urbana en el Mundo Hispánico*, tomo II, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, pp. 693-717.
- NIETO ALCAIDE, V. (1986): «El mito de la arquitectura árabe, lo imaginario y el sueño de la ciudad clásica», *Fragmentos. Revista de Arte*, nn. 8-9, pp. 132-155.
- Novísima Recopilación de las leyes de España* (1805), Madrid.
- OLIVERAS GUART, A. (1983): *Palacio Real de Aranjuez, Casa del Labrador y Jardines*, Madrid, Editorial Patrimonio Nacional.
- PLATÓN (1960): *Las Leyes* (I y II), Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- RINGROSE, D. (1985): *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza Universidad.
- SAINZ DE ROBLES, F. (1987): *Por qué es Madrid capital de España*, Madrid, Maeva Ediciones.
- SALOMÓN, N. (1982): *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, Ariel Historia.
- SÁENZ GARCÍA, J. M.^a (1987): «Madrid: villa, villa y corte y doble capital», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XXIV, pp. 369-380.
- SPENGLER O. (1946-1947): *La decadencia de Occidente: bosquejo de una morfología de la historia universal*, Madrid, Espasa-Calpe.

- TIERNO GALVÁN, E. (1983): «Ciudad y materialismo histórico», *Ciudad y Territorio*, nn. 57-58, pp. 9-15.
- TORRES BALBAS, L. (1985): *Ciudades hispanomusulmanas*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 2.^ª ed.
- TOYNBEE, A. J. (1973): *Ciudades en marcha*, Madrid, Alianza Editorial.
- VICENS VIVES, J. (1940): *España. Geopolítica del Estado y del Imperio*, Madrid, Editorial Yunque.
- (1981): *Tratado general de geopolítica*, Barcelona, Editorial Vicens Vives.
- DE XERFZ, J. y DE DEZA, J. (de): *Razón de Corte*, manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, n. 6.549, 106 ff.

RESUMEN.—*La elección de Madrid como asiento de la Corte y capital del Estado. Un caso práctico de geopolítica histórica.* El origen y evolución de las ciudades debe de ser teorizado —explicado, comprendido— en el mismo contexto del devenir histórico de las sociedades donde aparecen. En términos teóricos, los mismos mecanismos que las originan pueden reproducir hitos relevantes en su evolución. Es el caso de Madrid, cuya cristalización como núcleo urbano se debe a la confluencia de corrientes humanas —comerciales, militares, demográficas— inducidas por la necesidad o conveniencia de sedentarizar la práctica ambulante del poder. El origen del vórtice que crea el fenómeno de la ciudad-capital tiene, entonces, un inequívoco componente político. O si se prefiere, geopolítico, ya que es reconocible el punto de vista geográfico en la concepción misma del poder, en la localización espacial de la máxima institución —la Corte, los Consejos— que lo representa y ejerce y en la proyección del mismo hacia el territorio del Estado.

PALABRAS CLAVE.—Origen y evolución de las ciudades. El vórtice urbano. Geografía y política. Geopolítica de la ciudad-capital. Madrid, capital del Estado.

ABSTRACT.—*The choice of Madrid as the settling of the Court and capital city of the state. A practical case of historical geopolitics.* The origin and evolution of the cities have to be theorized —explained, understood— within the same historical development context of the societies where those cities appeared. In theoretical terms, the same mechanisms giving them birth may recur relevant guide marks in their evolution. Such is the case of Madrid, which crystallisation as an urban nucleus is due to the confluence of human movements: both commercial, military and demographic. These movements are induced by the necessity or the advisability of a sedimentarisation of the authority's itinerant habits. The origin of the vortex which creates the capital-city's phenomenon has, thus, an unquestionable political component. It would maybe be better saying geopolitical, as the geographical point of view is recognizable in the very concept of power, in the spatial localisation of the highest institution —the Court, the Councils— which represent and practise that authority, and in its projection towards the State's territory.

KEY WORDS.—Origin and evolution of the cities. The urban vortex. Geography and politics. Capital-city geo-politics. Madrid, State's capital.

RÉSUMÉ.—*Le choix de Madrid comme siège de la Cour et capitale de l'état. Un cas pratique d'géopolitique historique.* L'origine et l'évolution des cités se doivent d'être théorisées —expliquées, comprises— au sein du même contexte du devenir historique des

LA ELECCIÓN DE MADRID COMO ASIENTO DE LA CORTE...

sociétés où elles apparaissent. En termes théoriques, les mêmes mécanismes qui leur donnent naissance peuvent reproduire des repères relevant dans leur évolution. Tel est le cas de Madrid, dont la cristallisation en tant que noyau urbain est due à la confluence de courants humains —commerciaux, militaires, démographiques— induits par la nécessité ou la convenance de rendre sédentaire la pratique ambulante du pouvoir. L'origine du vortex créateur du phénomène de la cité-capitale a dès lors, un composant politique indubitable. Ou bien géo-politique si l'on préfère, puisque le point de vue géographique est reconnaissable dans la conception même du pouvoir, dans la localisation spatiale de l'institution suprême —la Cour, les Conseils— qui le représente et l'exerce et dans sa projection vers le territoire de l'État.

MOTES CLÈ.—Origine et évolution des cités. Le vortex urbain. Géographie et politique. Géo-politique de la cité-capitale. Madrid, capitale de l'Etat.